

# SAP

*SINDICATO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

# PRIDICAM

**Convenio de Colaboración entre PRIDICAM, Plataforma de la Comunidad de Madrid contra los Riesgos Psicosociales y la Discriminación Laboral ([www.mobbingmadrid.com](http://www.mobbingmadrid.com)) y el SAP, Sindicato de la administración Pública.**

De una parte,

**ANGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en nombre y representación de “PRIDICAM” (Plataforma de la Comunidad de Madrid contra los Riesgos Psicosociales y la Discriminación Laboral). Asociación integrada en su mayoría por afectados siendo experta en esta materia, viene desarrollando y afrontando esta problemática desde enero de 2003, comenzando en la zona suroeste de Madrid como Asociación Mobbing Alto Ya , y extendiéndose a toda la Comunidad como Plataforma en el 2005. Según los datos de la memoria de dicho año (publicados en la prensa el 12.4.2006 y que constan en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el número de casos atendidos fueron 605, de los cuales es significativo destacar que el sector de la Administración Pública es un generador voluminoso de mobbing, por lo que hace necesaria y urgente un Plan de Actuación Integral en colaboración con los Sindicatos para identificar y prevenir los factores que provocan su aparición y la búsqueda de medidas preventivas adecuadas.

De otra parte,

**TATIANA MEDINA GARCIA**, Coordinadora General de “SAP” (Sindicato de la Administración Pública), con representación en la Mesa General de Negociación de la Función Pública..

COMPARTEN una común inquietud en relación con la salud laboral y los riesgos psicosociales que afectan a los empleados públicos de todas las Administraciones, especialmente en aquellos aspectos relativos al Acoso Laboral o mobbing.

Consecuentemente se plantean los siguientes,

## **OBJETIVOS:**

- Impedir toda forma de maltrato psicológico y discriminación en el ámbito laboral.**
- Creación de un código de conducta acordado entre los trabajadores y la Administración que garantice la salud y bienestar físico y psíquico de los trabajadores.**
- Informar y formar a través de conferencias y publicaciones de todas las cuestiones relacionadas con citados riesgos.**
- Establecimiento de un programa de mediación que resuelva, en la medida de lo posible, y de forma prejudicial los conflictos que surjan en este ámbito; con la elaboración de un Protocolo de Actuación previamente acordado.**
- Establecimiento de apoyo y de garantías suficientes para los trabajadores, en el seguimiento de las actuaciones anteriormente citadas.**
- Y finalmente, asesoramiento y defensa ante los órganos jurisdiccionales de los trabajadores afectados por estos riesgos.**

**Ambas partes conscientes de la situación descrita,**

## **ACUERDAN:**

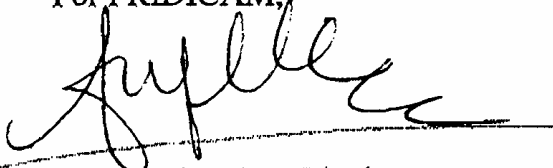
**Firmar el presente Convenio dentro del ámbito de la administración Pública para el desarrollo de los objetivos anteriormente citados.**

**Para ello PRIDICAM aporta su equipo multidisciplinar formado por: abogados, psicólogos, peritos forenses, psiquiatras y técnicos de organización del trabajo y de prevención de riesgos, así como sus materiales de divulgación.**

**El SAP aporta la utilización de los medios materiales (locales, reprografía, difusión, etc.) necesarios para dicha atención en la calle Miguel Angel, 26 1º D. 28010 de Madrid Telf. 606566923 y 913194726, y cuantas actuaciones sean precisas para que las víctimas de acoso psicológico u otra discriminación laboral sean protegidas en su caso, por los medios de defensa judiciales pertinentes.**

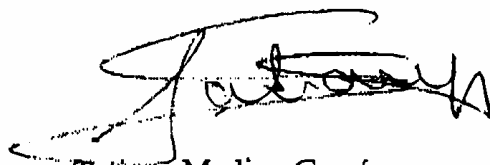
Lo que acuerdan y firman en Madrid, por duplicado ejemplar a veinticuatro de julio del dos mil seis.

Por PRIDICAM,



Ángeles Sánchez Sánchez  
Vicepresidenta.

Por el SAP.



Tatiana Medina García.  
Coordinadora General.